



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 160 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 05 JUL 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2668-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 378-2016-OJZA/CO y el Informe Técnico de fecha 22 de junio del 2016, del coordinador de obra y la Carta Nro. 019-2016-WGR-S.O. y el Informe N° 007-2016/ING.W.G.R-SO de fecha 20 de junio del 2016, emitido por la supervisión de obra; a través de los cuales se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial José Olaya del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio José Olaya II, con fecha 11 de diciembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial José Olaya del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'124,569.24 (Un Millón Ciento Veinte y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial José Olaya del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 157 del cuaderno de obra, de fecha 15 de junio del 2016, ha señalado que: "Se realizan los trabajos de limpieza final de obra. Asimismo se comunica al supervisor la culminación de todas las partidas contempladas en el expediente técnico al 100%, por lo que se solicita la recepción de obra de acuerdo al artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 158 del cuaderno de obra, de fecha 15 de junio del 2016, anotó que: "Habiéndose verificado la culminación de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico se da por culminada la obra, para lo cual en el plazo establecido conforme al RLCE artículo 210, se comunicará a la Entidad, a fin de designar un comité de recepción";



G. R. I.	
REG. N°	1592432
EXP N°	1085870



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, a través de la Carta Nro. 019-2016-WGR-S.O. y el Informe N° 007-2016/ING.W.G.R-SO, de fecha 20 de junio del 2016, comunica a la Entidad que la obra ha culminado en el total de sus partidas al cien por ciento (100%), conforme al expediente técnico, por lo que solicita se conforme el comité de recepción de obra, habiéndose verificado la culminación de la obra, para lo cual adjunta la documentación respectiva;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 378-2016-OJZA/CO de fecha 22 de junio del 2016, señala que: *"(...) la ejecución de la obra se realizó sin ninguna observación la cual perjudique las metas contractuales, concluyendo el 15 de junio del 2016. Se da conformidad a la solicitud de designación del comité de recepción de obra y así de acuerdo al artículo 210, se realice la recepción de la obra (...)"*;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2668-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente."*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial José Olaya del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

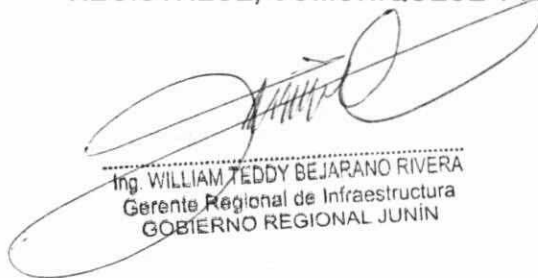
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial José Olaya del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
SECRETARIO : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO**
Coordinador de Obra
MIEMBRO : **Ing. WILFREDO GUZMAN RIOS**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio José Olaya II (ejecutor de obra), al ingeniero civil Wilfredo Guzmán Ramos (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

